

Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos (Madrid), Real Acequia del Jarama, por concierto directo, por su presupuesto de veintiséis millones cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas sesenta y una pesetas con tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3866/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por el sistema de administración, de las obras de levantamiento topográfico y parcelario de la zona regable del embalse del Porma, quinto sector (Valle del Esla).*

Por Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el presupuesto de gastos para el levantamiento topográfico y parcelario de la zona regable del embalse del Porma, quinto sector (Valle del Esla), por su presupuesto de tres millones ochocientos mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo la ejecución de las obras por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar, por el sistema de administración, las obras de levantamiento topográfico y parcelario de la zona regable del embalse del Porma, quinto sector (Valle del Esla), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema, de tres millones ochocientos mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3867/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado de precios del de red de acequias y desagües de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño)».*

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de red de acequias y desagües de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño)», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones ciento veintisiete mil novecientos diecinueve pesetas setenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios del de red de acequias y desagües de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño)» por concierto directo, por su

presupuesto de nueve millones ciento veintisiete mil novecientos diecinueve pesetas setenta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3868/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de badén para comunicación de Orellana con el canal del Zújar (Badajoz)».*

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de badén para comunicación de Orellana con el canal del Zújar (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas veintitrés pesetas cuarenta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subasta y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de badén para comunicación de Orellana con el canal del Zújar (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas veintitrés pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3869/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante contratación directa de las obras del «Proyecto de replanteo previo del camino de enlace entre los embalses de Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo segundo (comprendido entre el embalse del Cenajo y la carretera de Orcera a Almansa por Hellín, Albacete)».*

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del camino de enlace entre los embalses de Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo segundo (comprendido entre el embalse del Cenajo y la carretera de Orcera a Almansa por Hellín, Albacete)», por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y cinco millones doscientas veintidós mil setecientos sesenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de replanteo previo del camino de enlace entre los embalses de Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo segundo (comprendido entre el embalse del Cenajo y la carretera de Orcera a Almansa por Hellín, Albacete) por concierto directo, por su presupuesto de treinta y cinco millones doscientas veintidós mil setecientos sesenta y

dos pesetas sesenta y ocho céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3870/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de defensa, rectificación y encauzamiento del río Arrago y los arroyos Campanillo, Patana y Tortilló (Cáceres)».*

Por Orden ministerial de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa, rectificación y encauzamiento del río Arrago y los arroyos Campanillo, Patana y Tortilló (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de catorce millones cuatrocientas veinticinco mil doscientas treinta y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de defensa, rectificación y encauzamiento del río Arrago y los arroyos Campanillo, Patana y Tortilló (Cáceres), por concierto directo, por su presupuesto de catorce millones cuatrocientas veinticinco mil doscientas treinta y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3871/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por contratación directa, de las obras del «Proyecto de obras complementarias número ocho del embalse de Cenajo, reposición de los caminos inundados por la cota del embalse del Cenajo, variante del camino de Socovos a Calasparra por el Almiraz, término de Socovos (Albacete)».*

Por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras complementarias número ocho del embalse del Cenajo, reposición de los caminos inundados por la cota del embalse del Cenajo, variante del camino de Socovos a Calasparra por el Almiraz, término municipal de Socovos (Albacete)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras complementarias número ocho del embalse del Cenajo, reposición de los caminos inundados por la cota del embalse del Cenajo,

variante del camino de Socovos a Calasparra, por el Almiraz, término municipal de Socovos (Albacete), por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3872/1963, de 26 de diciembre, por el que se declara de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de defensa de la margen derecha del río Jarama en «Dehesa Nueva del Rey», término de Seseña (Toledo)».*

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de la margen derecha del río Jarama en «Dehesa Nueva del Rey», término municipal de Seseña (Toledo)», por su presupuesto de contrata de cuatro millones ciento veinticinco mil ciento ochenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos, habiendo suscrito el propietario interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa de la margen derecha del río Jarama en «Dehesa Nueva del Rey», término municipal de Seseña (Toledo).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones ciento veinticinco mil ciento ochenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones sesenta y dos mil quinientas noventa y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3873/1963, de 26 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Nuevo proyecto de rectificación del cauce del río Leva, en Mondragón (Guipúzcoa)».*

Por Orden ministerial de doce de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el nuevo «Proyecto de rectificación del cauce del río Deva, en Mondragón (Guipúzcoa)», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con treinta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,